



Acevedo Gallego Abogados
Derecho Laboral y de la Seguridad Social.
PBX: 3224212. DIR: Cra 46 N° 45 - 9
Parque de San Antonio frente al CAI
2017-952cali

Santiago de Cali, octubre de 2021

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA DE DECISION LABORAL
M.P. Dr. MARIA NANCY GARCIA GARCIA
sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERECIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE MARQUEZ ISANOA
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y ETERNIT PACIFICO S.A.
RADICADO: 76001310500120190063201
ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSION

SEBASTIÁN RUIZ MOLINA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado y en ejercicio, en calidad de apoderado del señor **JAIRO ENRIQUE MARQUEZ ISANOA**, demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente y a modo de ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, solicito a la Honorable Sala proceda a CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali, ya que como se estimó en la providencia de primera instancia, el demandante acredita la totalidad de requisitos para acceder a la prestación especial de vejez por alto riesgo, al estar probada la exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas, y así mismo la edad y semanas mínimas necesarias para ello, cumpliéndose así con los elementos facticos, jurídicos y jurisprudenciales para salir avante las pretensiones formuladas en el escrito de demanda.

Atentamente,

SEBASTIAN RUIZ MOLINA

CC. 1.128.445.256

TP. 268.836 del C.S de la J.

Con copia a:

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

seguridadsocial.abogados@outlook.com